

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 1 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE MARZO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **nueve de marzo de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz  
D. Jose Luis Navarro Coronado,  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes el concejal D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cincuenta y tres minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2026 y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 5 de marzo de 2026.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

### 2º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la solicitud de subvención para dotación de Fondos Bibliográficos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 655

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 2 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de participar en la convocatoria de subvenciones que la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno de la Comunidad de Madrid ha establecido para la dotación de fondos bibliográficos de sus Centros bibliotecarios municipales, de acuerdo a la Orden 225/2026 de fecha 09 de Febrero de 2026, cuyo extracto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 24 de Febrero de 2026.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe la solicitud a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno de subvención por importe de 65.000 € para la dotación de fondos bibliográficos a las cuatro bibliotecas municipales de Torrejón de Ardoz, según se recoge en la Orden 225/2026 y se faculte al Sr. Concejäl de Cultura, D. José Antonio Moreno De Torres para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Torrejón de Ardoz,  
documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**3º.- Moción del Concejäl Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local sobre propuesta de renovación de adhesión al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Culturales (PLATEA) para el ejercicio 2027/27.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejäl Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 16 de febrero de 2026 se abrió el periodo de solicitud de adhesión al Programa PLATEA para el ejercicio 2026/2027, basado en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por lo que es necesario proceder a la renovación del Teatro José María Rodero a dicho Programa en este ejercicio.

El plazo para la solicitar la renovación o la nueva adhesión de las Entidades Locales se abrirá el 16 de febrero y se extenderá hasta el 13 de marzo.

Las fechas de actuación se extenderán del 10 de septiembre de 2026 al 9 de mayo de 2027.


Los límites presupuestarios para contratar se espectáculos se establecen en:

Hasta 300 localidades – 8.000 euros  
301- 500 localidades – 10.000 euros  
501 – 700 localidades – 15.000 euros  
Más de 700 localidades – sin máximo

A modo de resumen los Objetivos del Programa son:

- Garantizar a los ciudadanos una oferta artística diversa y de calidad en todo el Estado.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 656

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación:  Fecha de emisión: 11 d Página 3 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40

- Reactivar la programación de espectáculos de las artes escénicas por las Entidades Locales.
- Fomentar la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.
- Ampliar la oferta artística de calidad en todo el Estado.
- Aprovechar los equipamientos escénicos locales construidos o rehabilitados en las últimas décadas.
- Impulsar la creación española y la diversidad de géneros artísticos.
- Facilitar la creación y el sostenimiento de hábitos culturales entre los diferentes públicos.
- Fomentar la gestión auto-sostenida de los teatros locales.
- Reforzar la profesionalización y especialización de los gestores culturales y programadores municipales.

La documentación adjunta, necesaria para renovar la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al programa PLATEA y que debemos remitir firmada al INAEM es la siguiente:

- **Documento de adhesión/renovación (anexos I, II y III del Protocolo de colaboración), firmado en todas sus páginas por la persona titular de Alcaldía.**
- **Certificado de Intervención Local acreditativo de la no existencia de deudas de la entidad local con compañías y entidades de artes escénicas y musicales, de cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses, y de régimen de IVA aplicable a la venta de entradas.**

Propuesta que someto a la consideración y aprobación, por la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz,  
documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la Instrucción de Cierre de Expedientes Electrónicos.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Se presenta a la Junta de Gobierno Local instrucción de cierre de expedientes electrónicos elaborado por la Unidad de Archivo y Gestión Documental, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y posterior firma.

***INSTRUCCIÓN DE CIERRE DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS (ED. 1)***

***Unidad de Archivo y Gestión Documental***

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 657

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 4 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Fecha:** 2 de marzo de 2026

### 1. Objeto

La presente instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento interno para el cierre de los expedientes electrónicos administrativos gestionados por esta entidad, conforme a la normativa vigente en materia de administración electrónica, interoperabilidad y gestión documental. Se trataría, por tanto, de un desarrollo de la Política de Gestión Documental de nuestro Ayuntamiento, según se indica en su punto 2.4.2.:

“... El equipo multidisciplinar que surja de la renovada Comisión técnica se encargará de supervisar la política de gestión documental, de elaborar instrucciones para su desarrollo, de proponer estrategias y de realizar propuestas de actualización ...”

Se complementará esta instrucción con otros instrumentos que puedan facilitar la gestión documental (guías, manuales...).

### 2. Concepto

Se entiende por expediente electrónico el conjunto ordenado de documentos electrónicos que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, incluyendo las diligencias encaminadas a su ejecución y un índice electrónico autenticado que garantice su integridad y recuperación.

### 3. Marco normativo

Esta instrucción se fundamenta en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (art. 70 y 17).
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo (artículos 46 a 55).
- Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y sus Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI) de Expediente Electrónico y de Política de Gestión de Documentos Electrónicos del Ayuntamiento (PGD).

### 4. Documentos que debe contener el expediente electrónico

Todo expediente electrónico deberá incluir, como mínimo:

- Carátula o metadatos del expediente: código identificativo, título, unidad tramitadora, fecha de apertura y cierre, y número de registro.
- Solicitud o acto de inicio.
- Documentación aportada por el interesado (digitalizada si procede).
- Informes técnicos y jurídicos emitidos durante la tramitación.
- Propuesta de resolución y resolución definitiva (con firma electrónica).
- Notificación al interesado y acreditación de su recepción (DEHÚ, Carpeta Ciudadana o Sede).
- Documentos de ejecución, si los hubiera.
- Diligencia de archivo, firmada por el responsable asignado por el área.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 658

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 5 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- *Índice electrónico autenticado, firmado electrónicamente o sellado por el sistema (garantiza la integridad y foliado).*
- *Metadatos mínimos obligatorios según la NTI de Expediente Electrónico (identificación, tipo documental, autor, fechas, firma, etc.).*

#### **5. Requisitos previos al cierre**

*Antes de proceder al cierre de un expediente electrónico, se deberá verificar que:*

- *El expediente esté completo, incluyendo todos los documentos, actuaciones y resoluciones. En caso de que no tenga una resolución específica, se incluirá una diligencia de Archivo que contenga, como mínimo, los datos del expediente, anotación de entrada en el caso de no ser de oficio y motivo de cierre (finalización por tramitación, desestimación, renuncia y caducidad).*
- *El índice electrónico esté actualizado.*
- *Se hayan incorporado los metadatos exigidos por la normativa.*
- *Los documentos estén debidamente firmados electrónicamente.*
- *No existan actuaciones pendientes ni documentos en estado borrador.*

#### **6. Procedimiento de cierre**

1. **Verificación documental:** *El responsable del expediente revisará su integridad y orden.*
2. **Registro de cierre:** *Se generará una diligencia que incluya la fecha, el usuario responsable y el motivo del cierre.*
3. **Bloqueo del expediente:** *Se impedirá la modificación posterior del contenido, permitiendo únicamente su consulta. Al cerrar el expediente debemos tener previamente incluida la diligencia de archivo en el expediente y se deberá generar el índice posteriormente a su cierre, para que la información del motivo de cierre aparezca en éste. Los expedientes no se podrán reabrir como norma general, en caso de necesitar su reapertura, se deberá consultar con el Archivo la casuística específica.*
4. **Transferencia al archivo electrónico:** *El expediente se remitirá al sistema de Archivo Electrónico Único conforme a la política de conservación documental.*

#### **7. Archivo y conservación**

*El Archivo Electrónico Único custodiará los expedientes finalizados, garantizando su autenticidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad.*

*Los plazos de conservación se regirán por las tablas de valoración documental aprobadas por el Ayuntamiento o autoridad archivística competente.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 6 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*La eliminación o expurgo se realizará conforme a lo dispuesto por la autoridad calificadora competente, previa autorización formal.*

### **8. Responsabilidades**

*El responsable de la unidad tramitadora es responsable de la correcta formación y cierre del expediente.*

*El Archivo Municipal es responsable de la recepción, custodia y gestión de los expedientes electrónicos finalizados.*

*La Unidad de Informática o Nuevas Tecnologías garantizará la preservación tecnológica y las migraciones necesarias para mantener la accesibilidad a largo plazo.*

### **9. Entrada en vigor**

*La presente instrucción entrará en vigor, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y publicación en el portal interno de la entidad para cumplimiento por todos los trabajadores.*

Por todo lo expuesto, y en beneficio de la mejora en la gestión documental de este Ayuntamiento, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la presente moción.

Documento firmado electrónicamente  
con Código Seguro de Verificación CSV  
Ver fecha y firma al margen

### **5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la Instrucción de Gestión de Expedientes Híbridos.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Se presenta a la Junta de Gobierno Local instrucción de gestión de expedientes híbridos elaborado por la Unidad de Archivo y Gestión Documental, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y posterior firma.

#### **INSTRUCCIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES HÍBRIDOS (ED. 1)**

##### **Unidad de Archivo y Gestión Documental**

**Fecha:** 13 de febrero de 2026

#### **1. Objeto**

*La presente instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento interno para la gestión de expedientes híbridos en las unidades administrativas de esta entidad, conforme a la normativa vigente en materia de administración electrónica, interoperabilidad y gestión documental. Se trataría, por tanto, de un desarrollo de la Política de Gestión Documental de nuestro Ayuntamiento, según se indica en su punto 2.4.2.:*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 660

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 7 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*“... El equipo multidisciplinar que surja de la renovada Comisión técnica se encargará de supervisar la política de gestión documental, de elaborar instrucciones para su desarrollo, de proponer estrategias y de realizar propuestas de actualización ...”*

*Se complementará esta instrucción con otros instrumentos que puedan facilitar la gestión documental (guías, manuales...).*

## 2. Concepto

*Se entiende por expediente híbrido aquel en el que conviven documentos en soporte electrónico y documentos en soporte papel o analógico dentro de un mismo procedimiento administrativo.*

## 3. Marco normativo

*Esta instrucción se fundamenta en:*

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (art. 70 y 17).*
  - *Art. 70. Define el expediente administrativo como el conjunto ordenado de documentos y actuaciones.*
  - *Impone tramitación electrónica como regla general.*
  - *Establece la obligación de digitalizar los documentos presentados en papel.*
- *Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público*
  - *Refuerza el funcionamiento electrónico del sector público.*
  - *Introduce principios de interoperabilidad y archivo electrónico.*
- *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo (artículos 46 a 55).*
  - *Regula el expediente administrativo electrónico.*
  - *Establece que el expediente debe configurarse como electrónico.*
  - *Prevé la digitalización y destrucción del papel en la forma estipulada en la normativa vigente de la Comunidad de Madrid.*
- *Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y sus Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI) de Expediente Electrónico y de digitalización garantizada; Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y de Política de Gestión de Documentos Electrónicos del Ayuntamiento (PGD).*

## 4. Diversos escenarios del expediente híbrido en la práctica municipal

*¿Cuándo aparece un expediente híbrido en una entidad local?*

- *Tipo 1: Expediente electrónico con documentos en papel no digitalizados*
  - *Ejemplo: un ciudadano presenta documentación en Registro y parte de la documentación física no se incorpora mediante copia auténtica.*  
*Resultado: es un híbrido defectuoso y no conforme plenamente al ENI.*
- *Tipo 2: Expediente electrónico con digitalización parcial*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 661

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 8 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- *Ejemplo: Se inicia el expediente en FIRMADOC, los documentos en papel se escanean sin generar copia auténtica conforme a la normativa.*  
*Resultado: es un híbrido jurídicamente débil si no cumple requisitos del art. 47 RD 203/2021.*
- **Tipo 3: Expediente en papel con actuaciones electrónicas**
  - *Expediente físico principal (análogo) al que se incorporan impresas anotaciones y firmas electrónicas.*  
*Resultado: es un híbrido contrario al modelo legal actual.*
- **Tipo 4: Expediente electrónico con pieza separada en papel**
  - *Este tipo suele darse en procedimientos sancionadores, expedientes disciplinarios y de Urbanismo, donde determinados planos originales, pruebas o documentos históricos permanecen físicamente en archivo.*  
*Resultado: debe justificarse archivísticamente y garantizar la trazabilidad.*

#### **5. Requisitos técnicos de digitalización garantizada**

*Para una correcta gestión de estos expedientes híbridos, toda documentación analógica deberá digitalizarse atendiendo a estos criterios:*

- *Escáner con certificación y resolución mínima 200-300 dpi (según tipo de documento)*
- *Formatos: PDF/A-1 o PDF/A-2*
- *Imagen en color para documentos con anotaciones relevantes*
- *Metadatos obligatorios*
- *Identificador del documento*
- *Fecha y hora de digitalización*
- *Órgano responsable*
- *Huella digital (hash)*
- *Indicador de copia auténtica, siguiendo las indicaciones de la guía elaborada por el departamento de Modernización y Calidad: Proceso básico para realizar una copia auténtica de un documento original en papel a documento electrónico a través de Firmadoc, que se encuentra en la INTRANET Municipal.*

#### **6. Archivo y conservación**

*El Archivo Electrónico Único custodiará los expedientes finalizados, garantizando su autenticidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad.*

*Los plazos de conservación se registrarán por las tablas de valoración documental aprobadas por el Ayuntamiento o autoridad archivística competente.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 9 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*La eliminación o expurgo se realizará conforme a lo dispuesto por la autoridad calificadora competente, previa autorización formal.*

### **7. Responsabilidades**

*El responsable de la unidad tramitadora es el encargado de la correcta gestión de los expedientes híbridos de su área.*

*El Archivo Municipal es responsable de la recepción, custodia y gestión de los expedientes electrónicos finalizados.*

*La Unidad de Informática o Nuevas Tecnologías garantizará la preservación tecnológica y las migraciones necesarias para mantener la accesibilidad a largo plazo.*

### **8. Entrada en vigor**

*La presente instrucción entrará en vigor, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y publicación en el portal interno de la entidad para cumplimiento por todos los trabajadores.*

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acceso:** Derecho y capacidad de consultar documentos o expedientes, ya sea en soporte papel o electrónico, conforme a la normativa vigente.

**Administración Electrónica:** Conjunto de medios y soluciones tecnológicas que permiten la tramitación administrativa en formato digital.

**Archivo Electrónico Único (AEU):** Repositorio institucional destinado a la conservación electrónica a largo plazo.

**Cadena de Custodia:** Registro documentado que garantiza la trazabilidad, seguridad e integridad de los documentos.

**Copias Auténticas:** Versiones digitales de documentos en papel con validez jurídica.

**Digitalización Garantizada:** Proceso técnico y jurídico regulado por la Comunidad de Madrid para obtener copias auténticas electrónicas.

**Documento Electrónico:** Archivo o registro generado o conservado en formato digital.

**Expediente Híbrido:** Expediente compuesto por documentos en soporte papel y electrónico.

**Firma Electrónica:** Mecanismo de identificación que garantiza autoría e integridad.

**Metadatos:** Datos estructurados que describen y contextualizan documentos o expedientes.

**Preservación Digital:** Acciones destinadas a mantener la accesibilidad y autenticidad de documentos electrónicos.

**Serie Documental:** Conjunto de expedientes homogéneos regulados por un mismo procedimiento administrativo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 10 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto, y en beneficio de la mejora en la gestión documental de este Ayuntamiento, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la presente moción.

Documento firmado electrónicamente  
con Código Seguro de Verificación CSV  
Ver fecha y firma al margen

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por EDUTEX IBÉRICA SA (CI 2025/17).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por ENDUTEX IBERICA SA con número de anotación **47215** (CI 2025 / 17) de fecha 23 de octubre de 2025 para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad "TALLER TEXTIL", en CALLE MORERA 4, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo Urbano consolidado, siéndole de aplicación la norma urbanística ZUI-1 "Industria compacta", cuyo uso característico es el uso Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en categorías I.1 e I.2., definiéndose en las Ordenanza particulares del PGOU y sus modificaciones.
- Se consulta la implantación de la actividad de "Taller de confección de lonas", dentro del sector textil plastificado.
- La actividad consultada tiene carácter industrial, siendo este el uso característico de la ordenanza zonal de aplicación.
- Al tratarse de un inmueble adosado a otros de carácter industrial, la actividad a implantar no podrá superar los límites establecidos en la 3ª categoría a nivel de impactos medioambientales, definidos en el artículo V.8.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE.
- Para la implantación de la actividad será precisa la solicitud de licencia de obra y de actividad, siendo preciso proyecto suscrito por técnico competente.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 41/2026 dictada con fecha 9 de febrero de 2026 por la Sección de los Contencioso Administrativo del Tribunal de**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d Página 11 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Instancia de Madrid Plaza nº 12, que resuelve el recurso PA 294/2024 interpuesto por D. Fernando Alonso Testón.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia nº 41/2026 dictada con fecha 09 de febrero de 2026 por la Sección de lo Contencioso – administrativo del TI de Madrid. Plaza nº 12, que resuelve en el P.A. 294/2024 T/PA 0-4 PO 4.

El recurso se interpone por D. [REDACTED] representado por el procurador D<sup>a</sup> [REDACTED] siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“ESTIMAR el presente recurso contencioso-administrativo tramitado como PROCEDIMIENTO ABREVIADO nº 294/2024, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> [REDACTED] en representación de D. [REDACTED], contra la RESOLUCIÓN del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ en la que se DESESTIMA la RECLAMACIÓN por importe de 2.600 euros, en concepto de RESPONSABILIDAD de la Administración frente al DERECHO A LA INDEMNIDAD del funcionario que ha sufrido unas LESIONES en el ejercicio de sus funciones, presentada por D. [REDACTED] el día 18 de abril de 2023; y, en consecuencia:- DECLARO que el acto administrativo recurrido no es conforme a Derecho, por lo que DEBO ANULARLO y lo ANULO.- DECLARO que el recurrente, D. [REDACTED] tiene derecho a recibir el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600 euros), más los INTERESES LEGALES devengados desde la fecha de la reclamación en vía administrativa; cantidades de las que responderá, solidariamente, la compañía SegurCaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros.- Con expresa imposición de COSTAS a los demandados, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ y SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS. Contra la presente resolución no cabe recurso de apelación.”

Torrejón de Ardoz a dieciséis de febrero de dos mil veintiséis. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta del auto dictado con fecha 18 de febrero de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza nº 22, que resuelve el recurso PA 368/2025 interpuesto por D. [REDACTED]**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d Página 12 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Para dar cuenta del AUTO dictado con fecha 18 de febrero de 2026 por la Sección de lo Contencioso – administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza nº 22, que resuelve el recurso P.A.368/2025.

El recurso se interpone por D. [REDACTED] representado por el procurador D. [REDACTED] siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“1.- Se tiene por alcanzado un acuerdo transaccional entre las partes. 2.- Se declara finalizado el presente proceso. 3.- Se suspende la vista señalada para el 27 de febrero de 2026 a las 12:30 horas. 3.- Sin condena en costas procesales. 4.- Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de ésta. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde la notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Patrimonio.

Torrejón de Ardoz a dieciocho de febrero de dos mil veintiséis. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE AMIANTO POR CHAPA SANDWICH en el edificio sito en la CALLE ENCINA, 6 presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ ENCINA, 6. (10909 - LO-2026 / 34)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la **COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ ENCINA, 6**, en fecha **24/02/2026** y nº **10909 (LO-2026 / 34)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE AMIANTO POR CHAPA SANDWICH**, en el edificio sito en la **CALLE ENCINA, 6**, (Rfº.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado el Arquitecto Técnico D. Antonio Duchel Bulnes, sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 666

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 13 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se presenta acreditación profesional expedida por el colegio profesional correspondiente.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para rehabilitar la cubierta, consistiendo las obras de cubierta en la instalación de nueva cubrición con paneles sándwiches, sobre rastreles a base de perfiles tipo omega, y retirada y manipulación de la cubrición existente de FIBROCEMENTO, afectando a una superficie de 400 m2. aproximadamente.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, debe solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia.

**Se presenta copia de la resolución de la DGT y Gerencia del IRSST por la que se aprueba el plan de trabajo, para la retirada de cubierta de fibrocemento en el edificio objeto de licencia, de fecha 18/02/2026.**

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **52.980€**. **Dado que se autoliquidó la tasa correspondiente a una Declaración Responsable de Obra y se trata de una obra que precisa de licencia, se ha dado traslado a Gestión Tributaria desde donde le remitirán la liquidación complementaria correspondiente para su abono, puesto que los porcentajes a aplicar son distintos.**

CGR NIVEL II  $18,76 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 281,40 \text{ €}$

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 281,40€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para SUSTITUCIÓN DE 7 ASCENSORES PARA MODERNIZACION DE LOS MISMOS CON AMPLIACION DE CAPACIDAD Y MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA en el edificio sito en la**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 667

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d Página 14 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**TRAVESÍA DE LA CAÑADA, 3, 5, 7 Y 9 presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRAVESÍA DE LA CAÑADA, 3, 5, 7 Y 9. (3922 - LO-2026 / 6)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRAVESÍA DE LA CAÑADA, 3, 5, 7 Y 9**, en fecha **21/01/2026** y nº **3922 (LO-2026 / 6)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **SUSTITUCIÓN DE 7 ASCENSORES PARA MODERNIZACION DE LOS MISMOS CON AMPLIACION DE CAPACIDAD Y MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA**, en el edificio sito en la **TRAVESÍA DE LA CAÑADA, 3, 5, 7 Y 9**, (Rª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR- 2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada

Se presenta proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Eduardo Agustino, visado por el COAT de Madrid el 23/02/2026.

Se acompaña Hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, actualmente existen siete ascensores que dan servicio a las 7 plantas (baja + 6) y a la planta sótano de edificio.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para sustituir las siete cabinas existentes por otras de mayores dimensiones, ajustándolo en la medida de lo posible a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA, condicionado a las reducidas dimensiones del hueco, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Técnicamente no existe impedimento para la ejecución de las obras solicitadas, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 245.823,32€. **Dado que se autoliquidó la tasa correspondiente a una Declaración Responsable de Obra y se trata de una obra que precisa de licencia, se ha dado traslado a Gestión Tributaria desde donde le remitirán la liquidación complementaria correspondiente para su abono, puesto que los porcentajes a aplicar son distintos**

**Gestión de residuos:**

CGR NIVEL II 27,58 m3 x 15 €/m3 = 413,70 €



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 16 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **7.153,21€\***. **Dado que se autoliquidó la tasa correspondiente a una Declaración Responsable de Obra y se trata de una obra que precisa de licencia, se ha dado traslado a Gestión Tributaria desde donde le remitirán la liquidación complementaria correspondiente para su abono, puesto que los porcentajes a aplicar son distintos.**

\*CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA  
DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/ m2  
706,50 €/m2 x 10,125 m2 = 7.153,21 €

**Gestión de residuos:**

CGR NIVEL I 19.60 m3 x 5 €/m3 = 98 €  
CGR NIVEL II 2,19 m3 x 15 €/m3 = 32,85 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 670

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 17 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL, sita en la CALLE PRIMAVERA, 18 - PI LAS MONJAS presentada por SERVICIOS INTERNACIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE TEXTOS E IMAGENES EN COLOR SL (SITTIC). (16464 - LO2023 / 90)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **SERVICIOS INTERNACIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE TEXTOS E IMAGENES EN COLOR SL (SITTIC)**, en fecha **05/04/2023** y nº **16464 (LO2023 / 90)** de registro de entrada, se ha solicitado **LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL**, sita en la **CALLE PRIMAVERA, 18 - PI LAS MONJAS**, (Rfª.Catastral:

- I. Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la parcela se encuentra situada en Suelo Urbano y le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-2 "Industria aislada".

Que por acuerdo plenario de fecha 5/5/1987 se aprobó definitivamente el Plan Parcial de las Monjas, en fecha 15/3/88 por acuerdo de Comisión de Gobierno se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y por acuerdo Plenario de fecha 16/4/90 el Proyecto de Parcelación.

- II. Se aporta Expediente de Legalización de Ampliación de Nave Industrial, suscrito por Dña. Eva García Llamas Fernández, arquitecto, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, acreditada con número 64.862, y visado en el mismo con fecha 13 de febrero de 2026. El objeto de este documento es legalización de la entreplanta de 226,97 m2 construidos y una escalera de 14,38 m2 construidos.

Resultan las siguientes superficies:

	SUP CONST
ENTREPLANTA LEGALIZADA	226,97
ESCALERA LEGALIZADA	14,38
NAVE	1140
OFICINAS	454,78
<b>SUP TOTAL</b>	<b>1.836,13</b>

La ampliación se realiza en el interior de la nave y no se manifiesta al exterior de la misma. La valoración de las obras según el expediente asciende a la cantidad de a la cantidad de **44.906.50 €**.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 18 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aporta Certificado de Final de Obras para expedientes de Legalización suscrito por Dña. Eva García Llamas Fernández, arquitecto, visado en el COAM con fecha 18 de febrero de 2026.

- III. El retranqueo lateral, existe una estructura portante con una altura libre mínima superior a 4,5 ml y que permite un paso mínimo de 3,00 ml. Sobre dicha estructura existía una cubrición de paneles prefabricados, ahora desmontada. No es autorizable ningún tipo de cerramiento sobre dicho retranqueo y estructura.
- IV. En este expediente no se consideran los usos a los que se destine la entreplanta. La compatibilidad de los mismos será objeto de análisis por parte del técnico que informe la licencia de actividad correspondiente. Para ello se recalca la consideración que se establece en las Ordenanzas Generales del PGOU referida a los usos compatibles en función de la altura libre de plantas:

Art IV.3.3.3

*“En edificaciones existentes y para cambios de uso en planta baja, se autoriza una altura libre mínima de 2,50 m. para actividades inocuas, incluidas oficinas, 3,20 para bares y restaurantes, y 3,00 para actividades no cualificadas.”*

Art V.8.3.1. Almacenes.

*“Altura mínima.- Como uso exclusivo, 3,5 m en categoría A-1 y 4 m. en categoría AL-2. Como uso complementario 2,20 m en categoría AL-1 y 3,5 m en categoría AL-2”.*

En vista de lo anteriormente expuesto, la entreplanta, a efectos urbanísticos, es legalizable.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **44.906.50 €**.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de entreplanta solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA del inmueble sito en la AVDA. XXXXXXXXXX (37621 - CU-2025 / 32)**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d Página 19 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha **01/09/2025** y nº **37621 (CU-2025 / 32)** de registro de entrada, se ha solicitado **CONSULTA URBANÍSTICA** del inmueble sito en la **AVDA.** [REDACTED], (R<sup>ª</sup>.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al Plan General de Ordenación Urbana vigente en Torrejón de Ardoz, texto refundido de la Revisión del Plan de General de Ordenación Urbana publicado en fecha 6 de diciembre de 2001, la finca objeto de consulta se encuentra a las condiciones de la Ordenanza de ZUI-4 Terciario Industrial y Oficinas.

Que la parcela objeto de consulta pudiera, en su caso, ser susceptible de segregación, siempre y cuando la nueva configuración resultante y las fincas derivadas cumplan íntegramente las determinaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación que resulte procedente, así como el resto de las condiciones establecidas por el planeamiento vigente y la normativa sectorial que, en su caso, resulte de aplicación.

Que las condiciones de la Ordenanza ZUI-4 Terciario Industrial y Oficinas, de aplicación son las siguientes:

**Art. 11. ORDENANZA ZUI-4 (Terciario industrial y Oficinas)**

**11.1. Definición**

Regula la edificación en zonas de uso mixto terciario industrial y oficinas.

**11.2. Determinaciones de Aprovechamiento**

- 11.2.1. Alineaciones y Rasantes.- Serán las indicadas en el plano correspondiente.
- 11.2.2. Altura máxima.- La altura máxima será 12 m. (4 plantas).
- 11.2.3. Aprovechamiento.-

**1. Real:** La capacidad del sólido definido por la aplicación de las determinaciones de ocupación y altura máxima. En UE-SUP-CE.1, "La Zarzuela", igual al asignado.

**2. Asignado:** El resultado de aplicar una edificabilidad de 1 m2/m2 de uso característico terciario industrial a la parcela neta. En UE-SUP-CE.1, "La Zarzuela", 0,63 m2/m2.

**3. Patrimonializable:** Igual al asignado.

- 11.2.4. Fachada mínima.- La fachada mínima será 30 metros.
- 11.2.5. Ocupación máxima.- La ocupación máxima será del 50%.
- 11.2.6. Parcela.-

a) Tamaño.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 20 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La parcela mínima será de 2.000 m2 o la existente si fuera menor.

b) Forma.

Para que una parcela de nueva creación sea edificable deberá poderse instalar en su interior un círculo de radio 15 m.

c) Ajardinamiento.

Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de 1 árbol por cada 100 m2 de parcela no ocupada por la edificación. Una franja ajardinada en torno a linderos de 1 m.

d) Separación entre edificios en el interior de la parcela.

Será de 6 m.

e) Edificación bajo rasante.

Se permite la construcción de planta bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que las parcelas sobre rasante con destino a aparcamientos, almacén, y servicios complementarios ligados a la planta baja.

f) Cerramiento.

Linderos exteriores.- Se recomienda un lindero integrado con la acera (caso de industria escaparate o similar) o separado por setos de baja altura, o, cuando sean necesarios por motivos de seguridad, cerramientos de base maciza de 0,50 m. de altura como máximo y una altura total de 2,50 m2.

Linderos laterales y traseros.- Se recomienda cerramientos vegetales. Se admiten cerramientos de pantallas sónicas y similares en linderos con el ferrocarril con altura máxima de 4 m.

g) Frente edificado.

Será como máximo 100 m.

11.2.7. Retranqueos.- A alineación exterior: Será como mínimo 10 m.

A lindero lateral: 5 metros.

A lindero posterior: 5 metros.

Usos permitidos en el espacio de retranqueos.

A alineación exterior:

Permitido No permitido

Carga y descarga Almacenamiento

Ajardinamiento Instalaciones auxiliares

Aparcamiento Construcciones auxiliares

Paso de vehículos Depósito de residuos no controlados

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 21 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Caseta de vigilancia no mayor de 10 m2  
A linderos laterales y trasero:  
Permitido No permitido  
Carga y descarga Obstaculizar el paso de vehículos  
Aardinamiento Depósito de residuos controlados  
Aparcamiento Construcciones auxiliares  
Paso de vehículos  
Instalaciones auxiliares (\*)  
Almacenamiento (\*)  
(\* ) Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos.

11.2.8. Urbanización.- Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.

### 11.3. Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determinan en las Condiciones Generales de Uso.

Uso global.- Terciario.

Uso predominante.-

Terciario Industrial

Oficinas

Comercial C.2, C.3, C.6, C.7 y C.8

Hotelero

Usos complementarios.-

Los ligados funcionalmente al uso principal y sin acceso independiente desde el exterior.

Usos compatibles.-

En edificio exclusivo:

Industrial (I.1, I.2)

Almacenes (AL.1 y AL.2) -->(I.1, I.2)

Estaciones de Servicio

Docente (DO.5)

Administrativo (A.1)

Hostelero (HO.1, HO.2 y HO.3)

Sanitario (excepto S-1)

Compartidos.- Los indicados en el cuadro adjunto.

Se prohíben los usos no especificados.

Tanto los usos predominantes como compatibles en edificio exclusivo se admiten compartidos en cualquier situación siempre que se integren en un edificio concebido como totalidad funcional y cumpla las exigencias legales de la actividad específica de que se trate.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 d Página 22 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Modelo Territorial del Plan General admite la modificación del uso predominante industrial a residencial con una edificabilidad de 1 m2/m2, previa la tramitación de la modificación puntual correspondiente y la reserva de un mínimo de 20 m2/viv. de zona verde (con una dimensión mínima de 30 m. que en las parcelas colindantes con el ferrocarril deberá adosarse a su trazado) salvo que dicha zona verde viniera ya localizada en el Plan General (Unidades de Ejecución).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ASENTIS ALDOVEA SL, para AGRUPACIÓN DE PARCELAS RML3.1 y RML3.2 del Sector SUP.R2 - VALLE DEL JERTE 17 y 15 (33229 - SEGREG 2025 / 15)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ASENTIS ALDOVEA SL, en fecha 21/07/2025 y nº 33229 (2025 / 15) de registro de entrada, se ha solicitado AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS RML3.1 Y RML3.2 del Sector SUP.R2 - VALLE DEL JERTE 17 y 15 (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR-7 2 G1 "Residencial Multifamiliar" del Plan Parcial del Sector SUP-R2.

Que en fecha 26 de julio de 2006 tuvo lugar la aprobación definitiva por acuerdo plenario del Plan Parcial y el 30 de octubre de 2022 la modificación del mismo en las ordenanzas ZUR 4.2 y 5.2.

Que en fecha 3 de junio de 2019 en Junta de Gobierno Local se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y el 2/8/21 se autorizó la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Sector. Las obras se recibieron el 21/7/23.

Que el Proyecto de Reparcelación se aprobó definitivamente en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 y en fecha 1 de marzo de 2021 y 27 de junio de 2022 se aprobaron en Junta de Gobierno Local definitivamente la primera y segunda Operación Jurídica Complementaria.

Que se han aprobado los Estudio de Detalle de las parcelas RML1, 2 y 3, y RC2.1 RC2.2 por acuerdo plenario de fecha 24/11/21 y 30/11/22 respectivamente.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 676

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 23 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de agrupación de dos parcelas en una. El proyecto está redactado y suscrito por los Arquitectos D. Raúl Pleite de Santiago y D. Rafael Ureña Álvarez de Lara sin visado colegial.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se aportan notas simples de las parcelas a agrupar como documento acreditativo de la propiedad.

Que se aporta Acuerdo de Alteración Catastral a efectos de Catastro Inmobiliario de fecha 23 de mayo de 2025.

Que respecto a la agrupación de las parcelas en uno, se definen los siguientes datos:

**PARCELA INICIAL RML .3.1**

DENOMINACION	<b>RML 3.1</b>
ORDENANZA	<b>Zur-7 2 G-1</b>
SUPERFICIE	<b>1.225,40 m<sup>2</sup></b>
SUPERCIE MÁXIMA EDIFICABLE	<b>2.610,22 m2c</b>
Nº MAX DE VIVIENDAS	<b>29</b>
REF. CATASTRAL	<span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span>
LINDEROS	<b>Norte</b> en línea recta de 28,8941 metros, con parcela ZVL-8 destinada a zona verde, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al <b>Este</b> , en línea recta de 35,9776 metros, con parcela RML-3.2, propiedad de CAMPONANDEZ, S.L.; al <b>Sur</b> en línea recta de 46,6783 metros, con límite del Sector; y al <b>Oeste</b> , en línea recta de 32,4615 metros, con parcela RVL-2 destinada a red viaria local (Calle Valle del Jerte), Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Superficie

**PARCELA INICIAL RML .3.2**

DENOMINACION	<b>RML 3.2</b>
SUPERFICIE	<b>1015,83 m<sup>2</sup></b>
ORDENANZA	<b>Zur-7 2 G-1</b>
SUPERCIE MÁXIMA EDIFICABLE	<b>2160,00 m2c</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Nº MAX DE VIVIENDAS	<b>24</b>
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	<b>Norte</b> , en línea recta de 26,3902 metros, con parcela ZVL-8, destinada a zona verde, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al <b>Este</b> , en línea recta de 42,3405 metros, con parcela RML-3.3, propiedad de TORREJOLAND DEVELOPMENTS, S.L.U.; al <b>Sur</b> , en línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos de 7,1179 metros, 0,2823 metros, 0,5389 metros y 19,8342 metros, respectivamente, con limite del Sector; y al <b>Oeste</b> , en línea recta de 35,9776 metros, con parcela RML-3.1, propiedad de Dª Maria Trinidad Barral Fernandez y otra

**FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION**

DENOMINACION	FINCA AGRUPADA
ORDENANZA	<b>Zur-7<sub>2</sub> G-1</b>
SUPERFICIE	<b>2.241,23m<sup>2</sup></b>
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	<b>4.770,22 m2c</b>
Nº MAX DE VIVIENDAS	<b>53</b>
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	<b>Norte</b> , en línea recta de 55,29 metros, con parcela ZVL-8, destinada a zona verde, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al <b>Este</b> , en línea recta de 42,3405 metros, con parcela RML-3.3, propiedad de TORREJOLAND DEVELOPMENTS, S.L.U.; al <b>Sur</b> , en línea quebrada compuesta por cinco tramos rectos de 7,1179 metros,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 25 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	0,2823 metros, 0,5389 metros, 61,69 metros y 4,82 metros, respectivamente, con límite del Sector; y al <b>Oeste</b> , en línea recta de 32,46 metros, con parcela RVL-2 destinada a red viaria local (Calle Valle del Jerte)
--	--

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de AGRUPACIÓN PARCELAS RML3.1 Y RML3.2 del Sector SUP.R2 - VALLE DEL JERTE 17 y 15, estando sujeta la finca resultante a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**15º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de la Ayuda para el año 2026 dirigida a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIAL.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de participar en la convocatoria 2026, Orden de 29 de enero de 2026, de Ayudas para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, al amparo de la Orden de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por Orden de 30 de diciembre de 2021 y por la Orden de 20 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, con el objeto de solicitar esta subvención para la campaña de Navidad: “Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades” y “Concurso de Decoración Navideña de Escaparates del Comercio Minorista de Torrejón de Ardoz” realizada entre noviembre 2025 y enero 2026.

Dicha Orden permite la posibilidad de conseguir una subvención de hasta el 70% del presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios, excluido todo tipo de impuestos y con un límite de ayuda máxima por beneficiario de 15.000 euros, en el caso de los gastos de los artículos de promoción comercial, el límite máximo de gasto que se computará como inversión subvencionable será de 4.000 euros, para aquellas acciones realizadas entre el 1 de agosto del 2025 y el 31 de julio del año 2026.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 15px;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 26 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Es por este motivo por lo que se presenta esta moción al amparo de la orden reguladora, en el sentido de proponer la aprobación de:

- I. La solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de una subvención de **10.430 €** por los gastos derivados de la Campaña de Navidad: "Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades" y "Concurso de Decoración Navideña de Escaparates del Comercio Minorista de Torrejón de Ardoz".
- II. Facultar a D<sup>a</sup>. María de los Reyes Alfaro Cebrián para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) ver fecha y firma al margen

**16.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas F/2026/24 por importe de 1.736.059,79 euros .**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/24 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 05/03/2026 y CSV A5GCC-L8UNK-SE2TK

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/24 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.736.059,79 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.37	28/01/2026	497.772,09	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 37 PA 2/2023.ENERO2026. CONTRATO CONSERV.MANTENIM. Y RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL MUNICIPIO	020-15320-61901
FACT.2026CN-PC 000022	31/01/2026				FACT.CERTIF.37.PA2/2023.ENERO.correspondiente Obras Conservación y Renovación Infraestructuras viarias Mun Torrej	
CERTIF.3	31/01/2026	73.080,39	B47464557	TERRA VERDE SJUMA SL	CERTIF.3.PA86/2025.ENERO.OBRAS FASE II """"JARDIN DEL RECUERDO""""CEMENTERIO MUNICIPALTORREJON DE ARDOZ	020-16400-62200
FACT.V-OBR M-2602/006	17/02/2026				FACT.CERTIF.3.PA86/2025.ENERO.CONSTRUCCIÓN FASE II DEL ""JARDIN DEL RECUERDO"" CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.3  FACT.S25048 260001	31/01/2026  26/02/2026	186.096,46	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF.3.ENERO.PA107/2025.EJECPROY.REGENERACION URB.BARRIO DE FRONTERAS, ENTORNO C/ MAESTRO CABALLERO Y MAESTRO BARBIERI  FACT.CERTIF N.º 3.PA107/2025.ENERO. POR LOS TRABAJOS REALIZADOS ENERO DE 2026 OBRAS PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA	020-15320-61902
CERTIF.3  FACT.FV 260081	31/01/2026  03/03/2026	24.451,47	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF.3.PA52/2024.ENERO 2026.ADJUD PROY CONSTRUCC PASO INFERIOR BAJO VIAS TREN CALLE CAÑADA SUBVENCIONADO PIR 2022-2026  FACT.CERTIF.3.PA52/2024.ENERO.OBRA CORRESPONDIENTE EJECUCION PROYECTO CONSTRUCC PASO INFERIOR BAJO VÍAS TREN EN CALLE CAÑADA",	020-13400-61000
FACT.Z700068 30226000001	28/02/2026	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA4/2024.FEBRERO 2026.CONSERVACIÓN / LIMPIEZA FEBRERO 2026SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAINFRAESTRU	080-17100-22799
FACT.BJP-26-0219	28/02/2026	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA4/2024.FEBRERO 2026.CANON JARDINERÍA / CANON LIMPIEZA / SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFR	080-17100-22799
FACT.V-FACM FACM-26/018	28/02/2026	106.134,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	PA3/2023. FEBRERO 2026 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. Exp.Tareas de limpieza de jar	080-17100-22799
FACT.V-FACM FACM-26/017	28/02/2026	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	PA 4/2024.FEBRERO. 2026Tareas de limpieza de jardines Febrero 2026 // Exp / Tareas de conservación y reposición de arbo	080-17100-22799
FACT.5600600 864	28/02/2026	62.086,12	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA9/2025.FEBRERO.PRESTACION DIVERSOS SERVICIOS COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYTO. TORREJON DE ARDOZ.	100-34200-22799
FACT.5600601 344	28/02/2026	86.565,80	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA3/2024.FEBRERO.PRESTACIÓN DIVERSOS SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES CIUDAD DEPORTIVA'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO DEPOR	100-34200-22799
FACT.V-FAC+ FV26-02207	28/02/2026	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA 61/2024. FEBRERO 2026.SERVICIO GESTIÓN INTEGRAL CENTRO MAYORES/DÍA TORREJÓN DE ARDOZ.	110-23100-22799
FACT.Emit- 136	23/02/2026	34.064,57	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	PA 30/2024.ENERO 2026, SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	060-13200-22704
V-FAC++ C26- 00597	28/02/2026	30.065,06	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA 2024/22.FEBRERO.SERVICIO TECNICO MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN INMIGRANTE TOR	110-23110-22799
FACT.A 20260128	28/02/2026	28.200,01	B78342615	TRITOMA SL	PA58/2025.FEBRERO.COMMENT CONCESIÓN SERVICIOS GESTIÓN CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ COMMENT EXP.	140-33400-22799

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 28 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.HOOPE-2604	02/03/2026	19.485,42	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	PA33-2025.FEBRERO. Contrato servicio integral Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz (Contrato servicio i	130-31100-22113
FACT.2026CN-MC000020	28/02/2026	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA5/2023.FEBRERO.Importe correspon trabajos realizados servicio de reposición, suministro y el mantenimiento y conserva	080-17100-22799
		<b>1.736.059,79</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS BONIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 103.2.a) del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES y los artículos 4.1.a), 4.1.c) y 4.1.e) de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EN ADELANTE ICIO), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SUS SESIONES DE 28 DE MAYO DE 2025 Y 25 DE FEBRERO DE 2026.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

1.- Con fecha 28/05/2025 el Pleno del Ayuntamiento acordó la declaración de especial interés o utilidad municipal, como presupuesto habilitante para el reconocimiento de la bonificación del 15% en la cuota líquida del ICIO, al amparo del artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 4.1.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, de las siguientes actuaciones:

- Ampliación de 3 aulas de primaria en el CEIP Beethoven (Expte. LO 2022/16), promovida por la Comunidad de Madrid – DG Infraestructuras y Servicios – Consejería de Educación.
- Rehabilitación del Centro de Estudios Superiores ALMA MATER-UCAM, en Avda. Constitución 190 (Expte. LO 2023/116), promovida por la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena.

2.- Con fecha 25/02/2026 el Pleno del Ayuntamiento acordó la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras incluidas en el Programa de Ayuda a la Rehabilitación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la UE-Next generation EU,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 682

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 29 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

conforme al Real Decreto 853/2021, por concurrir circunstancias sociales y de transición energética, como presupuesto del reconocimiento de la bonificación del 95% prevista en el artículo 4.1.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, respecto de los siguientes expedientes de licencia de obra:

REG ENTRADA	FECHA RE	UBICACIÓN OBRA	NIF	EXPTU URB
2719	20/01/2025	C/ MERCURIO 4	H79858387	LO 2025/24
2757	20/01/2025	C/ SEGOVIA 15	H79892675	LO 2025/14
22985	15/05/2025	C/ MADRID 16	H79877528	LO 2025/51
22987	15/05/2025	C/ QUINTANILLA 2	H80040082	LO 2025/68
23248	16/05/2025	C/SEGOVIA 21	H28634517	LO 2025/69
23252	16/05/2025	JARDÍN DEL ROSARIO 5	H79785309	LO 2025/72
29616	25/06/2025	C/ PARACUELLOS 2	H80433931	LO 2025/77
33702	23/07/2025	Avda VIRGEN DE LORETO 3,5,7 Y 9	H86634813	LO 2025/94
34752	01/08/2025	C/ CAPITÁN ELÍA 2-4	H87413720	LO 2025/97
34757	01/08/2025	C/ ESTEBAN TERRADAS 2-4	H86790771	LO 2025/93
41027	23/09/2025	C/CURAS 58	H79740320	LO 2025/148
15165	25/03/2025	C/SEGOVIA 18	H79590766	LO 2025/55
51633	26/11/2024	JARDÍN DEL ROSARIO 25	H81886046	LO 2024/186
52236	29/11/2024	C/ MAESTRO GUERRERO 4	H80969876	LO 2024/154
18237	10/04/2025	PLAZA DEL PROGRESO 1	H81865048	LO 2025/86
22991	15/05/2025	C/ VILLARES 9	H80596802	LO 2025/57
23247	16/05/2025	C/ SEGOVIA 19	H79160248	LO 2025/60
23250	16/05/2025	C/SEGOVIA 14	H80376783	LO 2025/70
54616	19/11/2025	C/CIUDAD REAL 11	H79970877	LO 2025/81
54622	19/11/2025	C/MAESTRO SOROZABAL 5	H80570856	LO 2025/83
54634	19/11/2025	C/ MADRID 28	H79832341	LO 2025/82
54626	19/11/2025	C/ NARDOS 5	H79891222	LO 2025/84
54643	19/11/2025	C/ARROYO 1, 3, 5 Y 7	H79753190	LO 2025/76
56319	24/11/2025	C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 11	H80012958	LO 2025/149
57912	26/11/2025	C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 7	H79740395	LO 2025/154
35913	06/08/2024	CONSTITUCIÓN 22	H80687122	LO 2025/73

3.- En la misma sesión plenaria de fecha 25/02/2026 se acordó igualmente la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras correspondientes al expediente urbanístico LO-2025/9 para la construcción de una Ciudad Deportiva en C/ Valle del Cabriel 11 y 15 de Torrejón de Ardoz, promovida por la Real Federación de Fútbol de Madrid (CIF G78965043), por concurrir circunstancias sociales debidamente acreditadas, como presupuesto del reconocimiento de la bonificación del 95% prevista en el artículo 4.1.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

Visto el informe técnico emitido por el Área de Gestión Tributaria con referencia AGKQP-QQ2W6-UJ7LB, y constando en los respectivos expedientes la solicitud de bonificación

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 30 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

formulada por los sujetos pasivos, la concesión de las correspondientes licencias urbanísticas y la Declaración formal de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 4.1.a), 4.1.c) y 4.1.e) DE LA Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, así como de los acuerdos plenarios de fechas 28/05/2025 y 25/02/2026, propongo a la Junta de Gobierno Local para que acuerde:

- a) El reconocimiento de la bonificación del 15% en la cuota líquida del ICIO, conforme al artículo 4.1.e) de la Ordenanza, respecto de los expedientes LO 2022/16 y LO 2023/116.
- b) El reconocimiento de la bonificación del 95% en la cuota líquida del ICIO, conforme al artículo 4.1.c) de la Ordenanza, respecto de la totalidad de las liquidaciones derivadas de los expedientes relacionados en el apartado segundo del presente informe.
- c) El reconocimiento de la bonificación del 95% en la cuota líquida del ICIO, conforme al artículo 4.1.a) de la Ordenanza, respecto de la liquidación derivada del expediente LO-2025/9.
- d) En su caso, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos por el importe equivalente a la bonificación reconocida, respecto de aquellas liquidaciones que hubieran sido ingresadas con anterioridad al acuerdo de concesión, previa comprobación por los Servicios de Gestión Tributaria.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 6/2026 SERVICIO PARA CONTROL DE FAUNA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 6/2026, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA CONTROL DE FAUNA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 23 de febrero de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 684

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 31 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTOS
<b>IBERAVEX. S.L.U.</b>	35,00 puntos	57,45 puntos	92,45 puntos
<b>FRASUR CONTROL S.L.</b>	17,50 puntos	60,00 puntos	77,50 puntos
<b>ADDA OPS S.A.</b>	32,00 puntos	51,75 puntos	83,75 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 6/2026, "SERVICIO PARA CONTROL DE FAUNA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil IBERAVEX, S.L.U. con CIF: B05259213, por un importe ANUAL de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (32.495,60 €) IVA incluido, que se desglosa en 26.855,87 euros más 5.639,74 euros correspondientes al IVA, Siendo los precios unitarios anuales que regirán el contrato de servicio los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	FRECUENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	UD	PRECIO	TOTAL
Trabajos en nidos	Bianual	36	horas	35,81 €	1289,34€
Captura y gestión con carabina	Semanal	12	mes	367,25€	4407 €
Captura y gestión posterior gansos del Nilo y otros	Semanal	12	mes	26 €	312 €
Captura y gestión posterior palomas y otros	Semanal	12	mes	1092 €	13104 €
Captura y gestión posterior conejos y otros	Semanal	12	mes	511,87 €	6142,50 €
Diagnóstico de situación inicial y mantenimiento datos población	Mensual	12	mes	133,41 €	1601,02 €

**TERCERO.-** Además oferta lo siguiente en concepto de mejoras:

1. Incremento del número de azoteas para instalación de jaulas: 16 azoteas jaulas
2. Instalación de un palomar ecológico en parque o jardín público.
3. Disponer de un vehículo con etiqueta eco o zero para llevar a cabo los trabajos

**CUARTO.-** La duración del contrato será de TRES (3) AÑOS, desde el acta de inicio del servicio, pudiendo ser prorrogable por doce meses más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación y será expresa.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 32 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:33:39 del día 11 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA  
 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se>

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil IBERAVEX, S.L.U., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

**SEPTIMO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Medio Ambiente.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 21/2026 SERVICIO DE PROYECCIÓN DE "JUEVES DE CINE ESPAÑOL" Y "CINE EN FAMILIA".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 21/2026, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE PROYECCIÓN DE "JUEVES DE CINE ESPAÑOL" Y "CINE EN FAMILIA", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 27 de febrero de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 33 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

LINCE COMUNICACION SL	43,00 puntos	55,00 puntos	98,00 puntos
PRODUCCIONES CINEMA STUDIOS MAGOO, S.L	37,00 puntos	52,60 puntos	89,70 puntos
SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U	17,00 puntos	38,53 puntos	55,53 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 21/2026, "SERVICIO DE PROYECCIÓN DE "JUEVES DE CINE ESPAÑOL" Y "CINE EN FAMILIA", a la mercantil LINCE COMUNICACION, S.L. con CIF: B85062776, por un importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.399,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 11.900,00 euros más 2.499,00 euros correspondiente al IVA.

**TERCERO.-** Además, ofrece las siguientes películas o charlas técnicas sobre cine con profesionales de prestigio del medio cinematográfico:

1. Sesión extra: Cine y Música: FANTASÍA (Disney, 1940). Matinal infantil.
2. Charla-coloquio: EL OFICIO DE LA CRÍTICA, a cargo de Javier Ocaña, crítico de cine en El País y Cadena Ser.

**CUARTO.-** La duración del contrato será desde el acta de inicio del servicio hasta el 31 de diciembre de 2026. El contrato podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento por periodos adicionales de UN (1) AÑO cada uno, hasta un máximo de DOS (2) PRÓRROGAS, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente y que el contratista haya cumplido correctamente con sus obligaciones contractuales.

La duración total del contrato, incluyendo las prórrogas previstas, podrá alcanzar por tanto una duración máxima de TRES (3) AÑOS.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LINCE COMUNICACION, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

**SEPTIMO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Cultura.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 34 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/03/2026 09:40

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 33/2026 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RED DESTINADOS A LA MEJORA, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de TIC del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RED", Expediente de contratación PA 33/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 33/2026 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RED"

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

Producto	Cantidad (Uds)	Precio unitario ajustado (€)	Total ajustado (€)
Switch 8 puertos PoE	5	545,37	2.726,86
Switch 24 puertos PoE	30	1.272,54	38.176,14
Switch 48 puertos PoE	40	2.142,54	85.701,60
Switch L3 48 puertos	3	9.349,24	28.047,72
Servidor 2 CPU	1	1,95	3.895,52

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 35 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Servidor 1 CPU	1	45,45	2.272,89
Latiguillos CAT6A	2.000	233,73	467,46
Cables DAC 10Gb	50	84,40	4.219,88
Cables DAC 100Gb	2	123,36	6.168,00
GBICs multimodo 10Gb	50	28,57	1.142,80
GBICs monomodo 10Gb LR	50	545,37	2.726,86
SFPs 1Gb	40	28,57	1.142,80
SFPs 10Gb	20	58,44	1.168,13

Siendo el importe máximo del contrato DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (210.540,00 €) IVA incluido que se desglosa en 174.000,00 euros más 36.540,00 euros correspondientes al IVA, que podrá ser inferior en función de las ofertas que presenten los licitadores.

**TERCERO.-** El tiempo máximo de entrega del equipamiento desde la firma del contrato será de treinta (30) días hábiles, salvo causa debidamente justificada. La entrega se deberá hacer en las inmediaciones del edificio de Seguridad en Plaza Centro 1 (Torrejón de Ardoz).

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y TIC.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 36 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**21º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las actas de precios contradictorios del contrato PA 115/2025 OBRAS PARA LA MEJORA DEL PASEO DE LOS ALMENDROS Y ROTONDAS EN RONDA SUR.**

Este punto queda sobre la mesa.

**22º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las actas de precios contradictorios del contrato PA 28/2019 EJECUCION DE PROYECTO DE REMODELACION PAISAJÍSTICA DE ZONA VERDE EN CALLE CHILE Y PARQUE SUR EN TORREJON DE ARDOZ.**

Este punto queda sobre la mesa.

**FOD Nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local aprobar el inicio de expediente, la memoria económica, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 16/2026 "SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CREACION DE NUEVOS ESPECTACULOS HIDRAULICOS Y LUMINOSOS, CONSERVACION, TRATAMIENTO DEL AGUA, MANTENIMIENTO E INVERSION DE LA FUENTE CIBERNETICA DEL PARQUE EUROPA PARA LAS TEMPORADAS 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe del Area Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, la memoria económica, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CREACION DE NUEVOS ESPECTACULOS HIDRAULICOS Y LUMINOSOS, CONSERVACION, TRATAMIENTO DEL AGUA, MANTENIMIENTO E INVERSION DE LA FUENTE CIBERNETICA DEL PARQUE EUROPA PARA LAS TEMPORADAS 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030, Expediente de contratación PA 16/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-**Aprobar el inicio de expediente, la memoria económica, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 16/2026 "SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CREACION DE NUEVOS ESPECTACULOS HIDRAULICOS Y LUMINOSOS, CONSERVACION,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 37 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TRATAMIENTO DEL AGUA, MANTENIMIENTO E INVERSIÓN DE LA FUENTE CIBERNÉTICA DEL PARQUE EUROPA PARA LAS TEMPORADAS 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO EUROS (1.274.383,98 euros) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 1.053.209,90 euros más 221.174,08 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** El contrato tendrá una duración desde su formalización que se prevé para el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría Accidental.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

**FOD Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para admitir a trámite la petición de la mercantil Entretenimiento Musical Madrid, S.L., con CIF B-72778657, así como aprobar el inicio del expediente de contratación PA 44/2026 CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIAL DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN FESTIVAL MUSICAL**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Este Ayuntamiento ha recibido en su sede electrónica solicitud realizada por la mercantil ENTRETENIMIENTO MUSICAL MADRID, S.L., con CIF B-72778657 para la ocupación y utilización del Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz, en una porción del terreno que

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 691

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 38 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

señala en su solicitud, para la celebración anual de un festival durante un día en el mes de mayo, por el Área Festejos se ha emitido informe favorable para que se tramite esa solicitud, por este motivo se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 44/2026, iniciado para la "CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIAL DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN FESTIVAL MUSICAL", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la petición de la mercantil Entretenimiento Musical Madrid, S.L., con CIF B-72778657, así como aprobar el inicio del expediente de contratación PA 44/2026 CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIAL DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN FESTIVAL MUSICAL.

**SEGUNDO.-** El canon que sirve de presupuesto base de licitación es de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), los licitadores deberán presentar su oferta al alza.

**TERCERO.-** Aprobar las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones particulares administrativas mediante las cuales se regirá la concesión, y que se reproduce a continuación: " **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DEL RECINTO FERIAL DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN FESTIVAL MUSICAL**

#### **1.-OBJETO DE LA CONCESIÓN**

*El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones económico-administrativas que regirán el otorgamiento, mediante licitación pública en régimen de concurrencia, de una concesión demanial de uso privativo sobre un bien de dominio público municipal, consistente en la ocupación y utilización de una porción del Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz, en los términos delimitados por la documentación técnica que se incorpore al expediente, con destino exclusivo a la organización, montaje, celebración y desmontaje de un Festival Musical, a celebrar anualmente durante el día 1 del mes de mayo, con vocación de continuidad durante ocho años, sin perjuicio de que la fecha concreta de cada edición, así como su duración, pueda ajustarse dentro del mes de mayo conforme al título habilitante y a las autorizaciones municipales que procedan.*

*La concesión tiene naturaleza demanial y atribuye al concesionario un derecho de uso privativo limitado por el destino y condiciones fijadas en el título concesional y en el presente pliego, sin perjuicio de las potestades de policía, inspección, control y tutela del dominio público que corresponden al Ayuntamiento, y de la sujeción del concesionario a la obtención y mantenimiento a su costa de las autorizaciones sectoriales y licencias que resulten exigibles para cada edición, para el montaje de estructuras y para el desarrollo de la actividad, así como al cumplimiento de las*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 692

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 39 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*obligaciones de seguridad, autoprotección, limpieza, restitución y convivencia vecinal que se establecen en este pliego y se concreten en el otorgamiento.*

*La presente licitación se promueve a instancia de interesado, al haberse incoado el expediente como consecuencia de la solicitud presentada por "Entretenimiento Musical SL", relativa a la ocupación y utilización del Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz para la celebración anual de un festival musical y de ocio durante el día 1 del mes de mayo de cada año, con las características y condiciones definidas en este pliego y en la documentación técnica que se incorpore al expediente.*

*La iniciación del expediente por dicha solicitud no comporta derecho alguno a la adjudicación ni preferencia en la selección, quedando el otorgamiento de la concesión sujeto al régimen de publicidad y concurrencia y a la adjudicación a la proposición que resulte más ventajosa conforme a los criterios establecidos en este pliego.*

## **2.- IDENTIFICACIÓN DEL BIEN**

*El bien demanial objeto de la concesión se identifica como el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz, sito en el Parque de Ocio de Torrejón de Ardoz, perteneciente al patrimonio municipal y afectado a uso público, comprendiendo la concesión la porción o porciones concretas cuya ocupación resulte necesaria para la implantación del festival, según el plano de implantación y demás documentación técnica que se ponga a disposición de los interesados, incluyendo las áreas de accesos, evacuación, instalaciones auxiliares, zonas de escenario, barras, servicios, control de entradas y áreas de público, con expresa exclusión de cualesquiera zonas que el Ayuntamiento reserve para el uso general o para otros servicios municipales, o que queden fuera del perímetro autorizado para cada edición.*

*El alcance de la ocupación comprenderá exclusivamente el uso privativo imprescindible para el montaje, funcionamiento y desmontaje del festival, quedando prohibida toda ocupación adicional, modificación de superficies, cambios de configuración o extensión del perímetro vallado más allá de lo autorizado, salvo previa aprobación municipal expresa. En todo caso, la implantación y el funcionamiento deberán respetar las condiciones de permeabilidad vecinal y continuidad de itinerarios que se establezcan en el título concesional, y en particular el mantenimiento libre del pasillo central paralelo al lago y la conexión con la pasarela peatonal para el paso vecinal y acceso al área canina, excepto en los días de celebración del festival, para los que podrá autorizarse, en su caso, el cierre íntegro del vallado en los términos que se determinen, garantizando fuera del perímetro un paseo peatonal para el uso de los vecinos.*

## **3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

*El procedimiento de selección del concesionario será el de licitación pública en régimen de concurrencia, de modo que el otorgamiento se efectuará mediante convocatoria pública, con publicidad suficiente y con sujeción de los licitadores a las reglas del*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 693

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 40 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*presente pliego y a la documentación técnica que se incorpore al expediente, adjudicándose la concesión a la proposición que resulte más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación que se fijen en el anuncio y en los anexos de este pliego.*

*La convocatoria de licitación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y el Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados el presente pliego y la documentación técnica asociada mediante sede electrónica, perfil del contratante o enlace, con indicación de las condiciones del uso, del perímetro orientativo, de las obligaciones esenciales y de los criterios de adjudicación. El plazo de presentación de proposiciones será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, siendo inadmitidas las ofertas presentadas fuera de plazo.*

#### **ANUNCIOS**

*El Pliego de Condiciones Económico Administrativas, estará a disposición de todos los interesados en el perfil del contratante cuya dirección es [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se podrán consultar los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 63 de la LCSP.*

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

*Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la presente cláusula y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.*

*No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.*

*Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.*

*El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente: De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas. Viernes, de 9 a 15:00. Correo electrónico: [licitacionE@minhafp.es](mailto:licitacionE@minhafp.es).*

*Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.*

*Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano.*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 694

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 41 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.*

*La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a “sobres electrónicos”.*

### **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

*Según lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.*

*En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.*

*Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.*

*Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.*

*La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin salvedad o reserva alguna, de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas que resulten de aplicación.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000;">                    </span> Fecha de emisión: 11 d Página 42 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Tampoco se aceptará, de manera motivada, aquella proposición que no guarde concordancia con la documentación requerida, presentada o admitida, que varíe sustancialmente el modelo establecido, o en caso de que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.*

**Los licitadores deberán darse de alta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de la página web: [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es). Si no lo hicieran se les excluirá de la licitación por no cumplir con esta estipulación del pliego y cualquier duda que se les plantee en relación a la licitación deberán realizarla en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.**

**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

*Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en formato electrónico en UN ÚNICO sobre-archivo electrónico:*

**Sobre único.-**, que contendrá la siguiente documentación:

- La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador, y en su caso de su representación.

- Una propuesta técnica y memoria detallada completa de implantación y explotación anual del festival ajustada al objeto concesional, y la asunción expresa de las obligaciones esenciales establecidas en este pliego.

- La propuesta de canon a satisfacer o memoria de las obras a realizar

*El Ayuntamiento podrá requerir subsanación de defectos formales o la aportación de documentación complementaria en los términos y plazos que se señalen en el anuncio y en este pliego.*

*La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:*

**Presidenta/e:** la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, si no pudiese asistir, lo será el Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación.

**Secretaria:** la Coordinadora Administración de Contratación, si no pudiese asistir, cualquier funcionario del Servicio de Contratación.

**Vocales:**

- Secretaria Accidental, si no puede asistir el Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 696

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 43 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- *El Interventor Accidental, y en su ausencia, un TAG del departamento de Intervención, o un/a Coordinador/a del departamento de Intervención.*

- *La Coordinadora de Recursos Humanos y Sanciones, en su ausencia lo será el Jefe de Infraestructuras Urbanas.*

*La mesa de contratación realizará la clasificación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente.*

#### **4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

*Para la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios, siempre que esté incluida la documentación obligatoria para la evaluación de las ofertas:*

- *Propuesta de canon, hasta 60 puntos. Se otorgarán 0 puntos a la oferta que proponga el canon mínimo. Por cada 20.000 euros de aumento del canon se darán 5 puntos.*

- *Calidad de la propuesta, hasta 40 puntos:*

- *Calidad artística y musical de la programación. Se valorará la calidad de la propuesta musical mediante la presentación de un plan de programación, con definición de línea artística, diversidad de formatos y propuesta de escenarios, incorporando una memoria justificativa de cómo dicha programación incrementa el valor cultural y la calidad global del festival. Hasta 10 puntos*
- *Implantación y posicionamiento en el panorama de festivales. Se valorará la implantación del festival en el sector mediante la aportación de un plan de posicionamiento y difusión, que describa el alcance y estrategia de comercialización, la capacidad de atracción de público y su proyección exterior, con indicadores verificables tales como métricas de audiencia, alcance de campañas, colaboraciones con entidades culturales, estrategias de comunicación y acciones de fidelización, en la medida en que resulten elementos que inciden directamente en la calidad y éxito del evento objeto de la concesión. Hasta 10 puntos*
- *Experiencia y cualificación del personal adscrito a la ejecución. Se valorará la organización, cualificación y experiencia del equipo técnico y de producción específicamente adscrito a la ejecución del festival, cuando y en la medida en que la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a la mejor ejecución del evento, debiendo el licitador identificar roles críticos, estructura operativa y responsables funcionales.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 44 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### Hasta 5 puntos

- *Calidad del diseño de implantación y funcionamiento. Se valorará el plan de implantación en el Recinto Ferial, con especial atención a la calidad funcional del diseño de espacios, la experiencia del asistente, la accesibilidad, la señalización, la distribución de flujos de público, la ubicación de escenarios, servicios y zonas auxiliares, y la compatibilidad con el entorno y con los usos públicos colindantes.*

Hasta 5 puntos.

- *Dinamización económica de la ciudad. Se valorará la calidad y consistencia del plan de dinamización económica asociado al festival.*

Hasta 5 puntos.

- *Establecimiento de políticas de precios especiales para personas empadronadas en Torrejón de Ardoz.*

Hasta 5 puntos.

#### 5.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

*La concesión tendrá una duración de OCHO AÑOS, desde 2027 hasta 2034, referida a la celebración anual de una edición del festival durante el día 1 del mes de mayo, con los periodos adicionales de ocupación que resulten indispensables para el montaje y el desmontaje, que deberán ajustarse a la planificación anual aprobada por el Ayuntamiento y sin perjuicio de que la fecha concreta de cada edición, así como su duración, pueda ajustarse dentro del mes de mayo conforme al título habilitante y a las autorizaciones municipales que procedan.*

*La programación concreta de fechas y periodos de montaje y desmontaje para cada edición se someterá a la autorización municipal previa, dentro del marco de duración y condiciones de la concesión, pudiendo el Ayuntamiento establecer condicionantes por razones de interés público, seguridad, convivencia vecinal, protección del dominio público o compatibilidad con otros usos.*

#### 6.- LIMITACIÓN DE LA CONCESIÓN

*El destino concesional queda estrictamente limitado a la organización y celebración del festival en los términos que se prevean en el contrato, no pudiendo el concesionario destinar la ocupación a fines distintos, ni ceder o subarrendar el uso privativo, ni permitir usos ajenos al festival, salvo que el título concesional autorice expresamente actividades estrictamente accesorias e indispensables para la celebración, siempre dentro del perímetro, tiempos y condiciones aprobadas, y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.*

*El concesionario vendrá obligado a obtener y mantener a su costa cuantas licencias,*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 45 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*autorizaciones y permisos sean exigibles para cada edición, incluyendo, cuando proceda, autorizaciones sectoriales, permisos de montaje de estructuras, autorizaciones de actividad, planes de autoprotección, y cualesquiera otros instrumentos de seguridad y prevención, debiendo acreditar su obtención con la antelación que se determine. La falta de obtención o mantenimiento de las autorizaciones exigibles podrá determinar la imposibilidad de celebración de la edición correspondiente, sin que ello genere por sí derecho a indemnización frente al Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que se establezca en el acuerdo de otorgamiento para supuestos concretos.*

### **7.- GARANTÍAS**

*El concesionario deberá constituir una fianza por importe de 20.000 euros, como garantía de la reposición del dominio público local utilizado en las mismas condiciones en las que se obtuvo, así como del pago de las obligaciones económicas a cargo del autorizado.*

### **8.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

*El concesionario asumirá la seguridad de los accesos y la seguridad interior del recinto durante la celebración del festival, incluyendo la dotación de medios humanos y materiales, la señalización, el control de aforos, la coordinación de emergencias, y la implantación y ejecución de los planes de autoprotección, sin perjuicio de las facultades municipales de coordinación, inspección y control, y de la colaboración con los servicios públicos competentes. El concesionario deberá garantizar que el diseño de implantación, accesos y evacuación sea coherente con los aforos propuestos y con los planes aprobados, y que toda modificación sea comunicada y autorizada con carácter previo.*

*El concesionario asumirá íntegramente la limpieza del recinto afectado durante las fases de montaje, celebración y desmontaje, con el alcance necesario para preservar la salubridad, el correcto uso del dominio público y la adecuada restitución del entorno. Esta obligación incluirá la gestión y retirada de residuos, el barrido y lavado cuando proceda, la reposición de papeleras o contenedores auxiliares si fueran necesarios, y la eliminación de elementos ajenos al dominio público una vez finalizada cada edición, de manera que el recinto quede disponible para su uso ordinario en condiciones equivalentes a las preexistentes.*

*El vallado perimetral del recinto del festival será responsabilidad del concesionario, tanto en su instalación como en su mantenimiento y retirada, debiendo ajustarse a los criterios de seguridad, accesibilidad, evacuación y protección del dominio público. El vallado y el control de accesos deberán diseñarse de modo que se respeten los condicionantes de permeabilidad vecinal establecidos en este pliego y en el título concesional, y, en todo caso, deberán garantizarse recorridos exteriores seguros y señalizados para el tránsito vecinal durante los días de cierre íntegro, si así se autorizara.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 46 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*El concesionario estará obligado a la restitución del dominio público, debiendo dejar el recinto y las áreas afectadas en las mismas condiciones materiales y funcionales en las que le fueron puestas a disposición, lo que comprende la retirada de instalaciones temporales, la reparación de daños y desperfectos, y la reposición de elementos urbanos o pavimentos, conforme a las comprobaciones e informes que emitan los servicios municipales. El Ayuntamiento podrá exigir medidas de reparación adicionales si, tras la inspección, se apreciaran deterioros o impactos no subsanados, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.*

#### **9.- CANON**

*El canon mínimo a satisfacer por el concesionario será de 600.000 euros para todo el periodo de concesión. Dicho canon podrá materializarse en la ejecución de obras que sean de especial interés para el Ayuntamiento y que conlleven un beneficio e interés general para el entorno urbano y la convivencia vecinal.*

*El canon podrá mejorarse y esta mejora supondrá un aumento del presupuesto de las posibles obras a realizar. Los técnicos municipales deberán supervisar las obras y verificar el coste de las mismas, de tal forma que si dicho coste supera el fijado como canon, serán por cuenta del concesionario, si bien en caso de ser inferior a la cuantificación del canon, la diferencia deberá ser abonada por el adjudicatario al Ayuntamiento una vez finalizadas y recepcionadas las obras, en un solo pago.*

*En el supuesto de que el canon se materialice en la ejecución de obras, el concesionario deberá presentar un proyecto completo de las mismas, el cual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, cuyo control y supervisión será de los servicios técnicos municipales. En este caso, además, podrán iniciarse las obras con anterioridad a la realización del primer festival.*

*En conclusión, el canon se devengará al inicio del período concesional, pudiendo descontarse el importe de las obras e instalaciones aprobadas por el Ayuntamiento que sean realizadas por el concesionario. A tales efectos, en el plazo máximo de un mes desde la celebración del festival, los servicios técnicos municipales emitirán un informe determinando el canon resultante a liquidar por la intervención municipal. Los importes de las obras que se tendrán en cuenta a efectos de compensación incluirán el IVA, así como todos los impuestos, tasas y licencias liquidados con motivo de la realización de dichas obras.*

*El pago del canon correspondiente deberá realizarse en el plazo de quince días desde la fecha de notificación de la liquidación. Si el concesionario no pagase el canon en el plazo establecido, el Ayuntamiento procederá a su cobro por la vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, incluso el recargo y los intereses de demora.*

#### **10.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 700

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 47 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*El Ayuntamiento conservará, durante toda la vigencia de la concesión, las potestades de inspección y control del dominio público, pudiendo girar visitas, requerir información y documentación, y ordenar la adopción de medidas de conservación, seguridad o corrección de impactos, así como exigir el cumplimiento estricto del destino concesional. Asimismo, el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión o limitación de una edición por razones motivadas de interés público vinculadas a la seguridad, la convivencia, la protección del dominio público o la incompatibilidad sobrevenida con otros usos o servicios municipales, en los términos que se concreten en el acuerdo de otorgamiento.*

*La concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el concesionario obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causaren al dominio público o al uso general o servicio al que estuvieren destinados los bienes, así como a responder de los daños a terceros derivados de la actividad o de las instalaciones, sin perjuicio de la obligación de mantener las pólizas de seguro que se determinen como requisito esencial para cada edición, con cobertura adecuada a los riesgos de montaje, explotación, responsabilidad civil y daños al dominio público.*

*El responsable del contrato será el Jefe de Festejos.*

#### **11.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN**

*La extinción de la concesión tendrá lugar por vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo, por desaparición o alteración sustancial del bien que imposibilite el uso, por caducidad derivada de incumplimiento grave de las obligaciones concesionales, por renuncia aceptada cuando proceda, por desafectación del bien, y por las demás causas que se establezcan en el título concesional. En todo caso, a la extinción, el concesionario vendrá obligado a cesar en la ocupación, retirar sus instalaciones temporales y abandonar el dominio público, dejándolo libre, vacuo y a disposición del Ayuntamiento, sin perjuicio del ejercicio de la potestad municipal de lanzamiento cuando resulte necesario.*

#### **12.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

*Se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículos 140.1, letras d y f, y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

#### **13.- FORMALIZACIÓN**

*La formalización de la concesión se realizará en documento administrativo, una vez recaiga acuerdo de adjudicación y se acrediten los requisitos previos que se establezcan, siendo dicho documento el título habilitante del uso privativo. El documento de formalización incorporará, como mínimo, la descripción del perímetro, el destino, el plazo, las obligaciones esenciales, el régimen de autorización anual de fechas y planes operativos, el régimen de control e inspección, y las condiciones de restitución, reversión o retirada que procedan.*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 701

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 48 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

***En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CSV) por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, ver fecha y firma al margen***

**CUARTO.**- La concesión tendrá una duración de OCHO AÑOS, referida a la celebración anual de una edición del festival durante el mes de mayo, con los periodos adicionales de ocupación que resulten indispensables para el montaje y el desmontaje, que deberán ajustarse a la planificación anual aprobada por el Ayuntamiento. La programación concreta de fechas y periodos de montaje y desmontaje para cada edición se someterá a la autorización municipal previa, dentro del marco de duración y condiciones de la concesión, pudiendo el Ayuntamiento establecer condicionantes por razones de interés público, seguridad, convivencia vecinal, protección del dominio público o compatibilidad con otros usos.

**QUINTO.**- Aprobar el canon de adjudicación establecido en el punto segundo de este Acuerdo.

**SEXTO.**- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

**SEPTIMO.**- El responsable del Contrato será el Jefe del Area Festejos.

**OCTAVO.**- Según lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**NOVENO.**- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, de no formularse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el expediente y se procederá a dar traslado al interesado, Entretenimiento Musical Madrid, S.L., con CIF B-72778657, para la aportación en el plazo máximo de 10 días hábiles de un escrito de aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego junto con los documentos que se referencian en el mismo para proceder a continuación a la adjudicación de este expediente.

**DECIMO.**- Comunicar el presente Decreto a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento y Salud Laboral

**UNDECIMO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 702

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 49 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CSV) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

**FOD N° 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local aprobar el inicio de expediente, la memoria económica, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 24/2026 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, la memoria económica, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expediente de contratación PA 24/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, la memoria económica, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 24/2026 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en precios unitarios, que son los siguientes:

Vigilante de Seguridad sin arma.

- Precio hora laborable diurna: 22,4 € IVA incluido (18,51 € más 3,89 € de IVA).
- Precio hora laborable fin de semana/festivo: 22,4 € IVA incluido (18,51 € más 3,89 € de IVA).

Auxiliar de Servicios.

- Precio hora laborable diurna: 17,46 € IVA incluido (14,43 € más 3,03 € de IVA).
- Precio hora laborable fin de semana/festivo: 17,46 € IVA incluido (14,43 € más 3,03 € de IVA).

En la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta todos los conceptos retributivos establecidos en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026 (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2022), incluidos los complementos personales consolidados y de antigüedad que resultan de aplicación al contrato. Asimismo, se han aplicado las actualizaciones salariales previstas en dicho

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 703

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 50 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Convenio Colectivo, consistentes en un incremento del 4 % para el año 2023 y del 3 % para los años 2024, 2025 y 2026, incorporándose dichas variaciones en el cálculo del coste del servicio y en la determinación del presupuesto base de licitación.

El precio máximo del contrato (por los dos años), que es el límite máximo de gasto del contrato, será de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (644.774,58) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 532.871,57 más 111.903,01 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde la formalización de este hasta el 31 de diciembre de 2027. Se prevé su inicio con fecha 1 de mayo de 2026, si comenzase con posterioridad a dicha fecha, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2027.

El contrato podrá prorrogarse por un periodo de un (1) año desde la finalización de este, hasta el 31 de diciembre de 2028. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría Accidental.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 15px;"></span> Fecha de emisión: 11 d Página 51 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FOD Nº 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local dar cuenta de la Resolución 109/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de marzo de 2026, por la que se acuerda declarar concluso el procedimiento, al haber desaparecido el objeto que motivó el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de la AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.U., contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 2 de febrero de 2026, por el que se le excluye del procedimiento de contratación denominado "Servicio para el desarrollo y gestión del programa de vacaciones para personas mayores del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la campaña 2026/2027" número de expediente PA 10/2026, licitado por el mencionado Ayuntamiento**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 2 de marzo de 2026, se recibe resolución nº 109/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se declara concluso el procedimiento, al haber desaparecido el objeto que motivó el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de la AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.U., contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 2 de febrero de 2026, por el que se le excluye del procedimiento de contratación denominado "Servicio para el desarrollo y gestión del programa de vacaciones para personas mayores del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la campaña 2026/2027" número de expediente PA 10/2026, licitado por el mencionado Ayuntamiento

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la Resolución 109/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de marzo de 2026, por la que se acuerda *declarar concluso el procedimiento, al haber desaparecido el objeto que motivó el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de la AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.U., contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 2 de febrero de 2026, por el que se le excluye del procedimiento de contratación denominado "Servicio para el desarrollo y gestión del programa de vacaciones para personas mayores del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la campaña 2026/2027" número de expediente PA 10/2026, licitado por el mencionado Ayuntamiento* .

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 09.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 11 d Página 52 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2026 09:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 09:40



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 706